



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

Código:

Apo.4.1.4Fr002

Fecha

19/11/2012

Versión

5

### Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATO RADICADO No.: CP -

CONS. 2

#### DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. **3** **133** **2021**



Radicado: 2-2021-022878

TITULO O DOCUMENTO IDENTIFICACION CONTRATISTA 19342114

Bogotá D.C., 4 de mayo de 2021 16:06

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

Brindar asesoría jurídica especializada en los temas de competencia de la Secretaría General y en todos aquellos eventos en que sea requerido el apoyo de esta dependencia o de las áreas a su cargo

No. Compromisos

46721

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO 05/02/2021

NOMBRE CONTRATISTA FERNANDO ALVAREZ ROJAS

VALOR DEL CONTRATO 123,600,000.00 VR DEL CONTRATO MAS ADICIONES 123,600,000.00

VALOR ADICIONES .00

#### TOPE MINIMO DE SEGURIDAD SOCIAL

FECHA ACTA DE INICIO:	10/02/2021	I.B.C.	1,961,878	SALUD	245,200
FECHA DE FINAL	31/12/2021	PENSION	313,900	A.R.L.	10,200

#### DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

No.	Tipo de Pago	No.	Condicion del Pago	Aclaracion del Pago	Valor de Pago	Iva Aplicado	Valor IVA	Valor Amortizacion Anticipada	Total Pago
1	FACTURA NO.	ELEC - 78	PERIODO	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2021	4,904,696.08	19 %	931,892.25		5,836,588.33
TOTALES					4,904,696.08		931,892.25		
TOTAL A PAGAR									5,836,588.33

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL MARZO DEL AÑO 2021

PLANILLA No. 48313822

#### Anexos y No. de Folios

Factura	1	Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	2
Otros anexos o Folios	7	Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social	3
				Total de Folios Anexos	13

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita


Se firma a los 27 dias del mes de Abril del año 2021

#### SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: DIEGO IGNACIO RIVERA MANTILLA  
CARGO: SUBDIRECTOR JURIDICO  
CEDULA: 91216867

Firmado digitalmente por:SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY  
CARGO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)  
CEDULA: 52100983

Fecha creación Cumplido 27-04-2021

 <b>El emprendimiento es de todos</b>	<b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
			Fecha:	22-03-2019
			Versión:	3
			Página:	1 de 4

## CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato .....	1
2. Objeto del Contrato .....	1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados.....	1

### 1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.133 - 2021  
Nombre del Contratista: **Fernando Álvarez Rojas**  
Periodo informe: 01 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2021  
Supervisor: Diego Ignacio Rivera Mantilla, Subdirección Jurídica.  
Sandra Patricia Castiblanco Monroy, Dirección Administrativa (E).


### 2. OBJETO DEL CONTRATO

Brindar asesoría jurídica especializada en los temas de competencia de la Secretaria General y en todos aquellos eventos en que sea requerido el apoyo de esta dependencia o de las áreas a su cargo.

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

<p>1. Asesorar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los asuntos de carácter constitucional, administrativo, contencioso administrativo y de acciones constitucionales que le sean requeridos, de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato.</p> <p>Avance: Durante el periodo de informe no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.</p>
<p>2. Emitir conceptos jurídicos y brindar acompañamiento en materia contencioso administrativo y de acciones constitucionales, de acuerdo con las solicitudes del supervisor del contrato.</p> <p>Avance: Durante el periodo de informe no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.</p>
<p>3. Brindar asesoría jurídica y acompañamiento en los asuntos que se le soliciten en materia contractual que sean competencia de la entidad.</p> <p>- Revisión y lectura de los documentos adjuntos al correo electrónico recibido por la Doctora Sonia Rojas el día 26 de febrero de 2021 a la 01:22 pm, referentes al pago de estampillas Pro-Universidades cobradas por el Ministerio de Educación al Ministerio de Hacienda para revisar la</p>

 <b>El emprendimiento es de todos</b>	<b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>		Código:	Apo.4.1.Fr.16
				Fecha:	22-03-2019
				Versión:	3
				Página:	2 de 4

posición del Ministerio de Hacienda sobre el asunto; Los documentos remitidos fueron: i) el Concepto 2386 del 05 de Septiembre de 2018 del Consejo de Estado; ii) Seis PDF correspondientes a Oficios que han sido cruzados entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Hacienda en los años 2017, 2018 y 2020; y iii) Un documento Word contentivo del proyecto de respuesta de parte del Ministerio de Hacienda al Ministerio de Educación. El análisis de la documentación se efectuó el 3 de marzo de 2021 y a partir del mismo se realizó el análisis jurídico sobre el alcance de la confianza legítima y del hecho generador de la estampilla pro universidades, para examinar la fortaleza jurídica de la posición del Ministerio de Hacienda y los riesgos de la respuesta proyectada por la entidad, con el fin de que se pudieran brindar líneas de concepto de forma verbal en la conversación sostenida el 4 de marzo de 2021 a partir de las 10:30 am.


- Búsqueda del radicado del Consejo de Estado 11001-03-06-000-2018-00124-00 con Número interno 2386 a través de la plataforma de consulta de procesos de la rama judicial por internet con respecto al levantamiento de reserva del concepto proferido por la corporación al pago de estampillas Pro-Universidades, así como búsqueda del concepto de la DIAN sobre la misma materia; enviados mediante correo electrónico el día 04 de marzo de 2021 a las 06:00 pm a la Doctora Sonia Rojas.
- Revisión de la presentación de la presentación efectuada por la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN), relacionada con la propuesta para la estructuración del proceso de venta de la participación accionaria de la Nación en ISA a Ecopetrol, con una nueva propuesta de la cláusula de Indemnidad, la cual fue recibida mediante correo electrónico enviado por la Doctora Sandra Castiblanco el día 26 de febrero de 2021 a las 02:00 pm, que fue analizada el 1 de marzo de 2021 para efectos de preparar la reunión que se llevó a cabo el 2 de marzo de 2021 a partir de las 10:00 am.

4. Asesorar y recomendar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las estrategias de carácter jurídico necesarias para afrontar controversias que se presenten en las etapas precontractual, contractual y pos contractual.


- Avance: Durante el periodo de informe no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.

5. Emitir los conceptos en los asuntos contractuales que sean competencia de Entidad, de acuerdo con las solicitudes del supervisor del contrato.


- Conversación telefónica el día 04 de marzo de 2021 con la Doctora Sonia Liliana Rojas a partir de las 10:30 am, en que se conversó sobre el análisis del asunto estampilla de la Universidad Nacional en relación con los requerimientos que está haciendo el Ministerio de Educación al Ministerio de Hacienda para que proceda al pago y se rindió verbalmente la línea del concepto precisando que no se encontraron razones jurídicas sólidas para oponerse al concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, no porque el concepto sea vinculante, sino por el razonamiento jurídico que se realiza a partir de la definición legal de inmuebles por destinación en concordancia con el hecho generador de la estampilla.  
Se señaló que, proferido el concepto por el Consejo de Estado, la confianza legítima se rompe. Queda por examinar en qué momento se levanta la reserva del concepto del Consejo de Estado.
- Conversación telefónica con la Doctora Sonia Rojas a partir de las 5:30 pm del 4 de marzo de

 <b>El emprendimiento es de todos</b>	<b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
			Fecha:	22-03-2019
			Versión:	3
			Página:	3 de 4

	<p>2021 sobre la información remitida en torno a la fecha de levantamiento de reserva del concepto proferido por el Consejo de Estado así como del concepto proferido por la DIAN en que a su vez se citaba el concepto del Consejo de Estado en relación con la causación del pago de estampillas Pro-Universidades, de lo que se concluyó y reiteró la debilidad de la posición del Ministerio de Hacienda en relación con la confianza legítima y el análisis efectuado en torno al hecho generador de la estampilla, en que se instruyó para que la información remitida antes de la conversación telefónica también fuera reenviada a la Doctora Sandra Castiblanco, lo que se llevó a cabo ese mismo día a las 06:24 pm.</p>
6.	<p>Brindar asesoría jurídica para proyectar los recursos, revocatorias directas, derechos de petición, tutelas, consultas, conceptos y demás acciones, en el ejercicio de la defensa del interés de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los procesos que por su cuantía o su complejidad se requieran, de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato.</p> <p>Avance: Durante el periodo de informe no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.</p>
7.	<p>Asistir a las reuniones que señale el supervisor del contrato relacionadas con el objeto del mismo.</p> <p>Avance:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunión presencial el día 02 de marzo de 2021 con las Doctoras: Verónica Espejo, Sandra Castiblanco, Ángela Parra, Sonia Rojas y Carolina Méndez; se analizó la propuesta de la FND para el apoyo de la venta de las acciones de la Nación en ISA; se recomendó que el objeto fuera el suministro de insumos para calcular el precio de venta de las acciones, se recomendó también una cláusula de gobierno de contrato que permitiera al Ministerio mantener el monitoreo de la ejecución contractual con la inclusión de una cláusula de terminación de no objeción de los contratistas derivados y una determinación de responsabilidad del gerente de proyecto respecto de obligaciones de medio.</li> </ul>
8.	<p>Participar en los conversatorios de actualización normativa en materia de lo contencioso administrativo o contractual en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando el supervisor del contrato lo solicite.</p> <p>Avance: Durante el periodo de informe no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.</p>
9.	<p>Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.</p> <p>Avance: Es una obligación de cumplimiento permanente, que se cumple durante toda la ejecución del contrato.</p>
10.	<p>Presentar informes mensuales en los que describa la relación de horas ejecutadas, los temas y actividades atendidos frente a cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato.</p>

 <b>El emprendimiento es de todos</b>	<b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>		Código:	Apo.4.1.Fr.16
				Fecha:	22-03-2019
				Versión:	3
				Página:	4 de 4

<p>Avance: Obligación de cumplimiento permanente que se materializa con la presentación mensual de informes y relación de tiempos y trabajos.</p>
<p>11. Presentar Informe Final con la descripción y análisis de cada una de las actividades realizadas, así como con las respectivas recomendaciones a seguir por cada una de las actividades.</p> <p>Avance: Durante el periodo de informe no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación, la que se cumplirá remitiendo el informe final con el último cobro del contrato.</p>
<p>12. Las demás obligaciones que en desarrollo del objeto contractual le sean asignadas por la supervisión del contrato.</p> <p>Avance: Durante el periodo de informe no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación.</p>
<p><b>Productos del contrato.</b> El contrato objeto de informe fue pactado bajo la modalidad de actividades para el cumplimiento del objeto del mismo.</p>


 Firmado digitalmente por  
**FERNANDO ALVAREZ ROJAS**  
 Fecha: 2021.04.21 21:08:43 -05'00'

**FERNANDO ALVAREZ ROJAS**  
**CONTRATISTA**

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

**Aprobado**

**DIEGO IGNACIO RIVERA MANTILLA**  
**SUBDIRECCIÓN JURÍDICA**

**SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (E)**

Recepción

### Documentos Recepción Gestionados

En esta pestaña podrá visualizar los documentos gestionados por el usuario.

Información

Descargar Archivos



Número Documento

Número de Documento

Proveedor

Todos

Estado

Todos

Fecha Inicio

19-04-2021

Fecha Fin

26-04-2021

Aprobado Por

Todos

Proveedor	Documento Proveedor	Tipo Documento	Número Documento	Fecha Emisión	Valor Total	Recibido	Aprobado por	Estado	Observación
LUCÍA ARBELAEZ DE TOBÓN	32412769	Factura	FE14	21/4/2021 10:38:00	11892605.34	21/4/2021 17:39:57	DIEGO IGNACIO RIVERA MANTILLA	Aprobado	LA FACTURA SE AJUSTA A LOS SERVICIO
<u>ALVAREZ ROJAS FERNANDO</u>	19342114	Factura	ELEC78	22/4/2021 10:25:42	5836588.33	22/4/2021 10:27:35	DIEGO IGNACIO RIVERA MANTILLA	<u>Aprobado</u>	se ajusta a lo ejecutado durante el mes

# Tiempos y Trabajos

Cliente:

Ministerio de Hacienda

Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales

<b>3-mar</b>	09:00 am a 12:00 pm	<b>180</b>	Revisión y lectura de los documentos adjuntos al correo electrónico recibido por la Doctora Sonia Rojas el día 26 de febrero de 2021 a la 01:22 pm, referentes al pago de estampillas Pro-Universidades cobradas por el Ministerio de Educación al Ministerio de Hacienda para revisar la posición del Ministerio de Hacienda sobre el asunto; Los documentos remitidos fueron: i) el Concepto 2386 del 05 de Septiembre de 2018 del Consejo de Estado; ii) Seis PDF correspondientes a Oficios que han sido cruzados entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Hacienda en los años 2017, 2018 y 2020; y iii) Un documento Word contentivo del proyecto de respuesta de parte del Ministerio de Hacienda al Ministerio de Educación.
<b>3-mar</b>	02:00 pm a 06:00 pm	<b>240</b>	Revisión y lectura de los documentos adjuntos al correo electrónico recibido por la Doctora Sonia Rojas el día 26 de febrero de 2021 a la 01:22 pm, referentes al pago de estampillas Pro-Universidades cobradas por el Ministerio de Educación al Ministerio de Hacienda para revisar la posición del Ministerio de Hacienda sobre el asunto; Los documentos remitidos fueron: i) el Concepto 2386 del 05 de Septiembre de 2018 del Consejo de Estado; ii) Seis PDF correspondientes a Oficios que han sido cruzados entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Hacienda en los años 2017, 2018 y 2020; y iii) Un documento Word contentivo del proyecto de respuesta de parte del Ministerio de Hacienda al Ministerio de Educación. El análisis de la documentación se efectuó el 3 de marzo de 2021 y a partir del mismo se realizó el análisis jurídico sobre el alcance de la confianza legítima y del hecho generador de la estampilla pro universidades, para examinar la fortaleza jurídica de la posición del Ministerio de Hacienda y los riesgos de la respuesta proyectada por la entidad, con el fin de que se pudieran brindar líneas de concepto de forma verbal en la conversación sostenida el 4 de marzo de 2021 a partir de las 10:30 am
<b>4-mar</b>	10:30 am a 11:05 am	<b>35</b>	Conversación telefónica el día 04 de marzo de 2021 con la Doctora Sonia Liliana Rojas a partir de las 10:30 am, en que se conversó sobre el análisis del asunto estampilla de la Universidad Nacional en relación con los requerimientos que está haciendo el Ministerio de Educación al Ministerio de Hacienda para que proceda al pago y se rindió verbalmente la línea del concepto precisando que no se encontraron razones jurídicas sólidas para oponerse al concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, no porque el concepto sea vinculante, sino por el razonamiento jurídico que se realiza a partir de la definición legal de inmuebles por destinación en concordancia con el hecho generador de la estampilla. Se señaló que, proferido el concepto por el Consejo de Estado, la confianza legítima se rompe. Queda por examinar en qué momento se levanta la reserva del concepto del Consejo de Estado.
<b>4-mar</b>	05:30 pm a 06:00 pm	<b>30</b>	Búsqueda del radicado del Consejo de Estado 11001-03-06-000-2018-00124-00 con Número interno 2386 a través de la plataforma de consulta de procesos de la rama judicial por internet con respecto al levantamiento de reserva del concepto proferido por la corporación al pago de estampillas Pro-Universidades, así como búsqueda del concepto de la DIAN sobre la misma materia; enviados mediante correo electrónico el día 04 de marzo de 2021 a las 06:00 pm a la Doctora Sonia Rojas.
<b>4-mar</b>	06:00 pm a 06:20 pm	<b>20</b>	Conversación telefónica con la Doctora Sonia Rojas a partir de las 5:30 pm del 4 de marzo de 2021 sobre la información remitida en torno a la fecha de levantamiento de reserva del concepto proferido por el Consejo de Estado así como del concepto proferido por la DIAN en que a su vez se citaba el concepto del Consejo de Estado en relación con la causación del pago de estampillas Pro-Universidades, de lo que se concluyó y reiteró la debilidad de la posición del Ministerio de Hacienda en relación con la confianza legítima y el análisis efectuado en torno al hecho generador de la estampilla, en que se instruyó para que la información remitida antes de la conversación telefónica también fuera reenviada a la Doctora Sandra Castiblanco, lo que se llevó a cabo ese mismo día a las 06:24 pm.

Cliente:

Ministerio de Hacienda

Grupo de Contratación Directa

<b>1-mar</b>	10:00 am a 11:00 am	<b>60</b>	Revisión de la presentación de la presentación efectuada por la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN), relacionada con la propuesta para la estructuración del proceso de venta de la participación accionaria de la Nación en ISA a Ecopetrol, con una nueva propuesta de la cláusula de Indemnidad, la cual fue recibida mediante correo electrónico enviado por la Doctora Sandra Castiblanco el día 26 de febrero de 2021 a las 02:00 pm, que fue analizada el 1 de marzo de 2021 para efectos de preparar la reunión que se llevó a cabo el 2 de marzo de 2021 a partir de las 10:00 am.
<b>2-mar</b>	09:00 am a 11:15 am	<b>135</b>	Reunión presencial el día 02 de marzo de 2021 con las Doctoras: Verónica Espejo, Sandra Castiblanco, Ángela Parra, Sonia Rojas y Carolina Méndez; se analizó la propuesta de la FND para el apoyo de la venta de las acciones de la Nación en ISA; se recomendó que el objeto fuera el suministro de insumos para calcular el precio de venta de las acciones, se recomendó también una cláusula de gobierno de contrato que permitiera al Ministerio mantener el monitoreo de la ejecución contractual con la inclusión de una cláusula de terminación de no objeción de los contratistas derivados y una determinación de responsabilidad del gerente de proyecto respecto de obligaciones de medio.

<b>TOTAL MINUTOS</b>	<b>700</b>		
<b>TOTAL HORAS</b>	<b>11:40:00 a.m.</b>		

<b>TOTAL FACTURA No. ELEC77</b>	VALOR HORA	\$ 500.279,00
	SUB TOTAL	\$ 4.904.696,08
	IVA	\$ 931.892,25
	VALOR TOTAL	\$ 5.836.588,33

	<b>TOTAL MINUTOS</b>	<b>TOTAL HORAS</b>	<b>VALOR</b>
Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales	505	08:25:00	\$ 4.210.681,58
Grupo de Contratación Directa	195	03:15:00	\$ 1.625.906,75
<b>TOTAL</b>	<b>700</b>	<b>11:40:00</b>	<b>\$ 5.836.588,33</b>